



RESOLUCIÓN No. C 038 - 2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 3 de la Convención de los Derechos del Niño ordena que: "Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.";

Que, el artículo 19 numeral 1 de la Convención de los Derechos del Niños determina que: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales, y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abusivo físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (...), mientras el niño se encuentre bajo la custodia (...) o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (...)";

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") manda que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado;

Que, el artículo 44 de la Constitución dispone que: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas"; **Que**, el artículo 45 de la Constitución prescribe que: "(...) las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad; y,

Que, el Consejo de Protección de Derechos presentó un informe técnico de observancia sobre la política pública de desarrollo infantil, con énfasis en la situación de los Guagua Centros,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar a todas las unidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito implementar de forma inmediata las recomendaciones del Consejo de Protección de Derechos y el irrestricto cumplimiento de la Resolución No. C 023 -2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Solicitar a la Secretaría de Inclusión y la Unidad Patronato San José se requiera asesoría en políticas y asistencia técnica al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –

24

RESOLUCIÓN No. C 038 - 2019

PNUD, en el marco del Acuerdo Básico de Cooperación suscrito con el Estado Ecuatoriano el 19 de enero de 2005, con el propósito de que la gestión de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros", del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, se enmarque en las acciones y medidas previstas en torno al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 – Educación de Calidad, que apunta a lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, especialmente para la primera infancia.

En este mismo sentido, solicitar se requiera la asistencia técnica al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, en el marco de su programa trazado para mejorar las políticas y los servicios dirigidos a proteger a todos los niños, aspirando a que cada niño crezca en un mundo seguro e inclusivo, de tal forma que estos lineamientos sean implementados con acciones concretas en los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros", administrados por la Unidad Patronato Municipal "San José".

Artículo 3.- Solicitar al Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que, a través de la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, identifique fondos de la cooperación internacional, destinados a financiar proyectos que pudieren fortalecer la institucionalidad de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros"; para lo cual, el Patronato Municipal San José liderará su elaboración y propuesta, con la comprometida colaboración de todas las instancias metropolitanas que pudieren, en razón de la materia, aportar en su planteamiento.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y deroga todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la misma.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de julio de 2019.

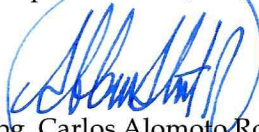
EJECÚTESE:



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 16 de julio de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de julio de 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO